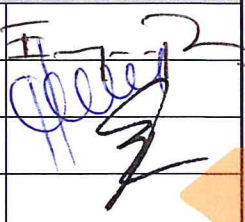
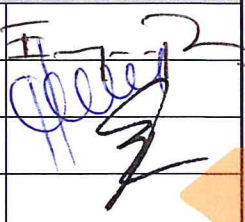
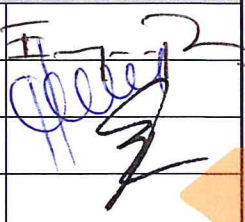
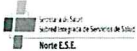


 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR					CÓDIGO: AP-CT-F-04-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					VERSIÓN: 5
						PÁGINA: 1 DE 3
FECHA: 22/05/2020						
INVITACIÓN A COTIZAR No. <u>071-2020</u>						
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE INSUMOS DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PARA NUESTROS USUARIOS HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E					
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	OBSERVACIÓN
1	CATÉTER EPICUTÁNEO-CAVA		UNIDAD	A DEMANDA	170	
2	CIRC VENT NEONATAL ALMA LISA C/CASC P5510810		UNIDAD	A DEMANDA	100	
3	CIRCUITO ALMA LISA C/VAL ADULTO REF5183064		UNIDAD	A DEMANDA	20	
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN			1/06/2020			
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR			3/06/2020 MAXIMO HASTA LAS 9:00 AM			
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN			4/06/2020			
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS			PLAZO MÁXIMO HASTA FECHA: 5-06-20 HORA: 10:00 AM			
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS			FECHA: 5-06-20 HORA: 10:10 AM			
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS			DESDE EL 5-06-20 HASTA 8-06-20			
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES INICIALES			9/06/2020			
OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A LAS EVALUACIONES INICIALES			10/06/2020 MAXIMO HASTA LAS 4:00 AM			
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS			12/06/2020			
REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA			DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS			
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE		JURÍDICOS:				
		1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED)				
		2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED)				
		3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)				
		4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS)				
		5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT				
		6 FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT				
		7 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL 150%				
		8 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (OPCIONAL)				
		9 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS				
		10 CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS				
		11 CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.				
		12 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.				
		13 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.				
		14 CERTIFICACIÓN BANCARIA				
		SARLAFT:				
		1. B118; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED).				
		2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).				
		3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.				

NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A). SI REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO. TÉCNICOS: 1-FICHA TECNICA DEL PRODUCTO OFERTADO DONDE INDIQUE LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SI EL PRODUCTO REQUIERE REGISTRO INVIMA RELACIONAR SU NUMERO PARA VERIFICACION 2- SE DEBERAN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS TECNICOS QUE PERMITAN VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO ACORDE CON SU NATURALEZA. 3-DOCUMENTOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA INSCRIPCION A LA RED NACIONAL DE TECNIVIGILANCIA 4-CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE GARANTICE EL DESPACHO DEL CONSUMO PROMEDIO MES EN UN TIEMPO INFERIOR A LAS 24 HORAS DESPUES DE REALIZADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ECONÓMICOS: 1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS 2. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS. 3. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 4. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS
ECONÓMICOS	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA CON RESPECTO AL VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT Y TÉCNICO
CRITERIOS DE DESEMPATE	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ. 2. EN CASO DE EMPATE, SE ESCOGERÁ AL OFERENTE QUE TENGA EL MAYOR ÍNDICE DE LIQUIDEZ SEGÚN LA EVALUACIÓN FINANCIERA REALIZADA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. 3. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
VALOR	\$ 74.972.623
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
CDP No.	1081
FECHA DE CDP	22/05/2020
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	DOS (2) MESES
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.										
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS 1. EL INSUMO ENTREGADO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD 2. EL PROPONENTE QUE RESULTE SELECCIONADO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE COMPROMETE A SUSTITUIR O REPONER LOS PRODUCTOS Y/O INSUMOS QUE RESULTAREN VENCIDOS O DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS, O CON DEFECTOS DE 3. EL CONTRATISTA DEBERÁ COORDINAR A LOS PROCESOS DE RECEPCIÓN TÉCNICA DE INSUMOS ACOMPAÑADOS DE LOS REMISIÓN DEL CONTRATISTA CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD Y /O VENCIMIENTO 4. EN LOS CASOS EN LOS QUE SE PRESENTE EVENTOS DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LA UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS DE MANERA INTRAOPERATORIO Y POSTOPERATORIO, EL OFERENTE SE COMPROMETE A REALIZAR SEGUIMIENTO, ANÁLISIS E INFORME A LA SUBRED. 5. SUMINISTRAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS. 6. EL INSUMO DEBE VENIR EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA. 7 EN CASO QUE LOS CONSUMOS DE LOS ELEMENTOS VARÍEN, SE INFORMARA AL CONTRATISTA PARA QUE AJUSTEN LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. 8. EN CASO DE CUALQUIER SINIESTRO EL CONTRATISTA DEBERÁ REMPLAZAR LA MERCANCÍA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL SUCESO OCURRIDO. 9. LOS ELEMENTOS ENTREGADOS EN LA E.S.E, DEBERÁN CORRESPONDER EN MARCA Y PRECIO CON LO OFERTADOS Y APROBADOS EN EL CONTRATO. 10. SUMINISTRAR PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD QUE COINCIDAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL LISTADO DE PRODUCTOS EN CUANTO UNIDAD DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN. 11. COMUNICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON ANTELACIÓN POSIBLES CAMBIOS DE PRESENTACIÓN DEL INSUMO. 12 EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL DESPACHO DE LOS INSUMOS DEPENDIENDO DE LA SOLICITUD HECHA POR EL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA LA FECHA Y HORA DEL PROCEDIMIENTO, CON EL FIN QUE LOS MATERIALES ESTÉN EL DÍA ANTERIOR EN LA E.S.E Y NO SE GENEREN RETRASOS EN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA. 13. EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA CIRCULAR 026 DE 2016 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE LA CUAL ESTIPULA EL PROCESO DE RADICACIÓN DE FACTURAS DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS									
ACLARACIONES										
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II									
ANEXOS	Favor diligenciar los anexos correspondientes ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES ANEXO 3 : COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4 : AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA									
APROBACIÓN										
FIRMAS	<table border="1"> <tr> <td>Coordinador de Bienes y Servicios:</td> <td>LUIS ENRIQUE PÁEZ FALLA</td> <td rowspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Nombre y Firma Dirección de Contratación:</td> <td>LIDIA HEMILETH CALA CELIS</td> </tr> <tr> <td>Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:</td> <td>FABIO CORTES CRUZ</td> </tr> <tr> <td>Nombre y Firma Gerente:</td> <td>JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO</td> </tr> </table>	Coordinador de Bienes y Servicios:	LUIS ENRIQUE PÁEZ FALLA		Nombre y Firma Dirección de Contratación:	LIDIA HEMILETH CALA CELIS	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	FABIO CORTES CRUZ	Nombre y Firma Gerente:	JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
	Coordinador de Bienes y Servicios:	LUIS ENRIQUE PÁEZ FALLA								
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	LIDIA HEMILETH CALA CELIS								
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	FABIO CORTES CRUZ								
Nombre y Firma Gerente:	JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO									

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO : AP-CT- E-04-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 5 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA :
Fecha de Solicitud D/M/A		Fecha de Recibido D/M/A	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre del Solicitante:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ		
Proceso:	Profesional especializado		
Correo Electrónico y teléfono	contratosmdtosymdx@subrednorte.gov.co		
PAA(x) PROYECTO ()	SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O	Profesional Especializado - Dirección Administrativa	
OBJETO A CONTRATAR			
SUMINISTRO DE INSUMOS DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO PARA NUESTROS USUARIOS HOSPITALIZADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E			
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR			
La Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad". Que el ACUERDO NO. 641 DEL 06 DE ABRIL DE 2016 "por el cual se efectúa la reorganización del Sector de Salud Bogotá, Distrito Capital, modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2, dispuso ... "Fusionar, entre otras, Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada "SubRed Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." Que con base en lo anterior la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., aprobó el Estatuto de Contratación, mediante Acuerdo No. 024 de septiembre 20 de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. Que en desarrollo del precitado Estatuto, la Gerencia expidió la Resolución 1200 de 2017 "POR EL CUAL SE ADAPTA EL MANUAL DE CONTRATACION", señalando del procedimiento de contratación... "ETAPA DE LA CONTRATACION - ETAPA PRECONTRACTUAL NUMERAL B. FASE DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN - POR SU NATURALEZA DEL CONTRATO – CASOS ESPECIALES DE CONTRATACION DIRECTA ... En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar la cuantía, no se requerirá de invitación a cotizar, se realizará invitación directa a un proponente (...)" Cuando se trate de urgencia manifiesta"(...) (...)En estos casos se seguirá el siguiente procedimiento: • Se elaborarán los estudios previos por parte del área que requiere el bien o servicio. • Se expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación directa. • Se dará a conocer, por la vía más expedita (correo electrónico o comunicación directa), al posible oferente, la invitación a contratar. • Recibida la oferta, las áreas responsables realizarán la verificación de los requisitos mínimos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y económico. • Una vez terminado el proceso de evaluación, la Dirección de Contratación elaborará un informe a la Gerencia con el resultado del proceso de selección. • La Gerente Adjudicará el contrato a través de comunicación directa". Que la LEY 1523 DE 2012 en su CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 58 establece ... "se entiende por CALAMIDAD PÚBLICA, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción". Que la Corte Constitucional en Sentencia C-466 de 2017, magistrado ponente Carlos Bernal Pulido señaló: "La calamidad pública alude, entonces, a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobrevenida", señalado que "...los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevenientes a las situaciones que normalmente se presentan en el transcurso de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales". Que la mencionada entidad y el Instituto Nacional de Salud, mediante Circular 005 del 11 de febrero de 2020 imparten las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo; en la que desarrollo las acciones de laboratorio para la confirmación de casos en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en las que indica: (...)" 3.1.1 Reforzar medidas estándar de protección para el manejo inmediato de los pacientes (higiene de manos y respiratoria, equipo de protección personal, manejo apropiado de residuos hospitalarios, manejo de ropa de cama, limpieza y desinfección de superficies, equipo y medio ambiente) recomendadas por la OMS. 3.1.2 Adoptar las medidas de control como aislamiento, ventilación para los casos confirmados. 3.1.3 Reforzar medidas de higiene durante los procedimientos invasivos en vía respiratoria y en los dispositivos que sean utilizados.			

21.05.2020
 647
 8/444

Así mismo, menciona que las Prestadoras de Servicios de Salud para la atención y prestación de servicios de salud, deben (...) "Contar con equipos de protección personal para los profesionales de la salud, de acuerdo con el manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud, ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) a Colombia, por otro lado; al momento de tener una exposición por riesgos laboral dichas entidades deben (...) "Establecer las medidas y equipamiento de protección específica para todos aquellos trabajadores de la salud que atienden casos sospechosos o confirmados de infección por coronavirus (2019-nCoV) y verificar permanentemente el cumplimiento de las medidas de prevención, Disponer a los trabajadores de los servicios de salud que tengan contacto directo con pacientes confirmados con el mencionado virus, de mascarillas de alta eficiencia tipo FFP2 y otros equipos de protección individual y verificar la aplicación estricta de los protocolos de bioseguridad en el manejo de pacientes y todas clase de tejidos, así como los protocolos de descontaminación de áreas y superficies, manejo y eliminación de residuos"(...)

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió documento denominado LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, FRENTE A LA INTRODUCCIÓN DEL SARS-CoV-2 (COVID-19) A COLOMBIA, en el que entre otras, desarrolla las actividades institucionales de los prestadores de Servicios de salud, los cuales (...) deberán activar los planes hospitalarios de emergencia y los planes de contingencia para prevención, detección, atención, educación y comunicación en salud, por un incremento de casos de IRA, incluyendo inventarios de insumos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población ante un posible escenario de introducción del nuevo coronavirus"(...) (subrayado fuera del texto original), además deben (...) "intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos para disminuir riesgos de transmisión de IRA. Así mismo, garantizar los insumos para el lavado de manos, alcohol glicerinado, guantes, mascarillas quirúrgicas y máscaras de alta eficiencia (FFP2), entre otros. (subrayado fuera del texto) y proporcionar a los sintomáticos respiratorios mascarilla quirúrgica estándar (tapabocas) y los insumos necesarios para la higienización de manos, dando las indicaciones sobre su uso, tan pronto ingresen a la institución"(...).

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante DECRETO 081 DE 2020 adopto las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) y decreto entre otras lo siguiente:

(...) "Artículo 5. La red pública y privada de prestadores de servicios de salud deberán:

a) Anuar recursos y esfuerzos para organizar equipo de atención domiciliaria en todas las localidades para hacer detección y prevención epidemiológica a través de equipos territoriales. No seguirán la lógica de aseguramiento individual, pública o privada, si no el trabajo mancomunado, por distribución territorial."(...)

c) Comprar conjuntamente tapabocas, gel, alcohol y demás insumos para evitar desabastecimiento y organizar una distribución adecuada."(...) (Subrayado fuera del texto).

(...) "Artículo 6. Las empresas Sociales del Estado – Subredes Integradas de Servicios de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), así como las demás autoridades administrativas, llevarán a cabo las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las medidas adoptadas por parte de la Administración Distrital, con ocasión de la expedición del presente decreto y las demás que resulten necesarias para garantizar la salubridad pública de Bogotá D.C. (...) (subrayado fuera del texto).

Que mediante Decreto 087 del 16 de marzo de 2020 la Alcaldía Mayor de Bogotá "Declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C" indicando en su RESUELVE "ARTÍCULO 1. Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.."

Que para efecto de conjurar la emergencia sanitaria, resulta imposible acudir a los mecanismos ordinarios de la contratación, ya que obligaría a incurrir en dilaciones injustificadas al momento de contar con el deber de brindar una atención prioritaria y de urgencia, razón por la cual es necesario acudir a la CONTRATACIÓN DIRECTA por URGENCIA MANIFIESTA y a la simplificación de procesos en la cadena de compras y abastecimiento de dispositivos médico quirúrgicos, medicamentos y demás bienes y servicios para garantizar oportunamente la continuidad en la prestación del servicio de salud.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	Catéter epicutáneo-cava	1	UNIDAD	A DEMANDA			
2	CIRC VENT NEONATAL ALMA LISA C/CASC P5510810	1	UNIDAD	A DEMANDA			
3	CIRCUITO ALMA LISA C/VAL ADULTO REF5183064	1	UNIDAD	A DEMANDA			

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ___ NO ___ X ___

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

- 1-Ficha técnica del producto ofertado donde indique las características del producto. Si el producto requiere registro INVIMA relacionar su número para verificación
- 2- Se deberán presentar los documentos técnicos que permitan verificar el funcionamiento legal del establecimiento acorde con su naturaleza.
- 3-Documentos que permitan verificar la inscripción a la Red Nacional de Tecnovigilancia
- 4-Carta firmada por el representante legal donde garantice el despacho del consumo promedio mes en un tiempo inferior a las 24 horas después de realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS X	ECONÓMICOS X	OTROS	CUALES:
------------	--------------	-------	---------

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI	NO
----	----

X

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Patrimonio Autónomo ☐	Póliza Seriedad de la Oferta ☐	Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes ☐	Póliza Pago de Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones ☐	Póliza Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares ☐
Garantía Bancaria ☐	Póliza Cumplimiento del Contrato ☐	Póliza Estabilidad de Obra ☐	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual ☐	Póliza Provisión de Repuestos, Accesorios y Correcto Funcionamiento de Equipos ☐

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

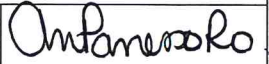
ESPECÍFICAS: 1. El insumo entregado debe cumplir con las especificaciones de calidad 2. El proponente que resulte seleccionado con la adjudicación del contrato se compromete a sustituir o reponer los productos y/o insumos que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte del programa de tecnovigilancia le haga la unidad, debiendo proceder a dicha reposición inmediatamente. 3. El contratista deberá coordinar a los procesos de recepción técnica de insumos acompañados de los remisión del contratista con número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento 4. En los casos en los que se presente eventos de seguridad relacionados con la utilización de los insumos de manera intraoperatorio y postoperatorio, el oferente se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe a la Subred. 5. Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos. 6. El insumo debe venir en su empaque original de fábrica. 7. En caso que los consumos de los elementos varíen, se informará al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades. 8. En caso de cualquier siniestro el contratista deberá reemplazar la mercancía dentro de las 24 horas siguientes al suceso ocurrido. 9. Los elementos entregados en la E.S.E, deberán corresponder en marca y precio con lo ofertados y aprobados en el contrato. 10. Suministrar productos de primera calidad que coincidan con las especificaciones del listado de productos en cuanto Unidad de medida y presentación. 11. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al despacho de los insumos dependiendo de la solicitud hecha por el servicio teniendo en cuenta la fecha y hora del procedimiento, con el fin que los materiales estén el día anterior en la E.S.E y no se generen retrasos en la programación quirúrgica. 13. El oferente debe cumplir con lo estipulado en la circular 026 de 2016 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte la cual estipula el proceso de Radicación de facturas de venta de bienes y servicios

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO (en días o meses)

DOS MESES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho termino.
4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ	
	Firma del Director de la Oficina de Contratación:	LIDIA HEMILET CALA CELIS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	FABIO CORTES CRUZ	
	Nombre y Firma Gerente:	JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO	

Observaciones:

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACION	ASIGNACION DEL RIESGO (DEFINICION)	QUIEN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (escoja solo una)				Casilla de selección (escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los Insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros									0			Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3						3	6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	4						4		3	ALTO - MITIGARLO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato		3						2	5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la elección del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1	4				5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras		4						2	6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.		3					3		6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR

Firma

Nombre:

GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ

Correo Electrónico

Correo Electrónico	contratosmdtosyndx@subrednorte.gov.co
--------------------	---------------------------------------

Cargo:

Profesional especializado- Direccion administrativa

Fecha Elaboración d/m/a

martes, 12 de n

FECHA DE EXPEDICIÓN: Mayo 22 De 2020

CDP. No. 1081

ORIGINAL

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO